



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 114 2020 GGR GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente N° 595-2020-GGR, sobre Desplazamiento por Destacues de Personal por motivos de Salud y Unidad Familiar;

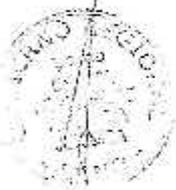
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GRPUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/CDPS de fecha 04 de marzo del 2020, la Comisión de destacues por salud, señaló "cabe informar que la comisión recibió 02 grupos de expedientes a la fecha y quedando un expediente del 2019 que no se informó por falta de comisión activa del año pasado", se detalla el consolidado de dicha evaluación:

**DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ORGANO DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTAQUE	COMITÉ ESPECIAL DE DESTAQUES POR SALUD - DIRESA PUNO
Doris Asunta Cal'a Apaza,	Obstetra	Red de Salud Chucuito.	Puno - Puesto de Salud e. Puerto	Opinión Favorable
Yelithza Yesmira Villasante Cruz,	Obstetra	Red de Salud Puno.	Puno- Centro de Salud 4 de Noviembre	Opinión Favorable
Manuel Jesús Malque Aicantara,	Médico Cirujano	Hospita: Regional Manuel Núñez Butrón.	Arequipa- P.S. Semi Rural, Pachacutec de la Microred Mariscal Castilla	Opinión Favorable
Gladys Liboria Macedo de Teran,	Asistente Social	Hospita: Regional Manuel Núñez Butrón	Arequipa - Hospital III Goyeneche, cargo propuesto médico.	Opinión Favorable
Elvira Ángela Choque Cáceres,	Obstetriz	Hospita: Regional Manuel Núñez Butrón.	Arequipa - Centro de Salud Cerro Colorado, Microred Caylloma.	Opinión Favorable
Niida Inés Yucra Qulspe,	Enfermera	Centro de Salud Nuñoa - Red de Salud Melgar Ayaviri.	Puno - Microred Simón Bolívar	Opinión Favorable
Linda Zaida Sancho Chávez,	Obstetriz	Centro de Salud Conima Red de Salud Huancané	Arequipa - Centro de Salud Generalísimo San Martín, Red de Salud Arequipa Caylloma, Microred Generalísimo San Martín	Opinión No Favorable

Que, mediante Oficio N° 0780-2020/GRP/GRDS/DIRESA/OERH/USRE de fecha 09 de marzo de 2020, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, precisó lo siguiente "Los expedientes descritos en el cuadro precedente, corresponde a los expedientes que reúnen los requisitos generales y específicos revisados por la Comisión de Destacues y la Comisión Especial de Salud de la Dirección Regional de Salud Puno periodo 2020", remiten los expedientes de solicitud de destaque conforme el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

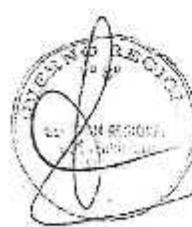
Nº	U.E.	APELLIDOS Y NOMBRES	OPINION DE LA COMISION FAVORABLE	Nº FOLIOS
01	U.E.406 - SALUD CHUCUITO	DORIS ASUNTA CALLA APAZA	FAVORABLE	80
02	U.E.405 - SALUD PUNO	YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ	FAVORABLE	37
03	U.E.406 - SALUD MELGAR	NILDA INÉS YUCRA QUISPE	FAVORABLE	98
04	U.E.411 - HR MNB	GLADYS LIBORIA MACEDO DE TERAN	FAVORABLE	38
05	U.E.411 - HR MNB	MANUEL JESUS MALQUE ALCANTARA	FAVORABLE	41
06	U.E.412 - SALUD LAMPA	ELVIRA ÁNGELA CHOQUE CÁCERES	FAVORABLE	85

Que, mediante Oficio N° 187-2020-GR PUNO/GRDS de fecha 07 de julio de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social, refiere que eleva expedientes de destagues para autorización mediante acto resolutivo para la continuidad de su trámite administrativo.

Que, mediante Oficio N° 2221-2020/DIRESA PUNO/CD de fecha 07 de julio de 2020, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, alcanza el expediente de destague de la servidora LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA;

### Petición Administrada DORIS ASUNTA CALLA APAZA:

Que, verificada la petición administrativa que solicita Renovación de Destaque por Salud - Periodo 2020, si bien se tiene la opinión favorable en la Evaluación Médica para Destagues 2020, conforme remite la Hoja de Trabajo para Destaque de Personal del "Comité Especial de Destagues por Salud DIRESA Puno" y a la vez cuenta con opinión favorable de destaque para el año 2020 por motivos de salud según el Oficio N° 2322-2019-D-ASE.URR.HH RED DE SALUD PUNO y Opinión favorable para la renovación de destaque emitido por la Jefatura de Obstetricia de la Red de Salud Chucuito con visto bueno de la Directora del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" Juli, en el cual hace constar que la nombrada Doris Asunta Calla Apaza se encuentra destacada desde Junio del 2015 y conforme lo ratifica en el Informe Escalonario N° 077-2020-ARE-U-RRHH/RED DE SALUD CHUCUITO en el ítem 7 de Observaciones señala: "Nota: a partir del mes de junio del año 2015 está destacado por salud", habiendo transcurrido más de 5 años y conforme expresa la Directiva Administrativa General/ DAG-002 DEA-PER, Directiva para Destagues de Personal aprobada por Resolución Directoral Regional N° 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER establece en el punto X Disposición General, numeral 10.1 del desplazamiento por destaque de personal, ítem 10.1.2., que la renovación y/o prorroga de destaque no debe exceder del tiempo máximo de 3 años continuos o 4 años discontinuos. Por lo que la petición de la servidora no estaría amparada por la ley. Y de la misma forma el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1161 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

establece lineamientos en el mismo sentido lo que debe tomarse en cuenta, ratifica en el Informe Técnico N° 035-2019-SERVIR/GPGSC. Conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR GR PUNO corresponde al Gerente General Regional pronunciarse sobre la petición administrativa;

Que, por los fundamentos expuestos estando al imperio de la ley no es procedente la petición del personal nombrado DORIS ASUNTA CALLA APAZA, sobre el pedido de renovación por destaque por Salud Periodo - 2020, personal nombrado, con cargo de Obstetra del Centro de Salud Kelluyo, Red de Salud Chucuito, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Puesto de Salud el Puerto de la Red de Salud Puno;

### Petición Administrada YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ

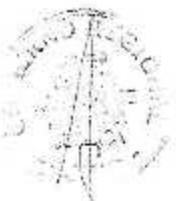
Que, verificada la petición administrativa que solicita continuidad de destaque por Salud, la misma que se debe entender como una petición de prórroga de destaque es que de conformidad a lo expresado en la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacues de Personal aprobada por Resolución Directoral Regional N° 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER que norma lo expresado;

Que, en el marco legal sobre la procedencia de destaque y los requisitos formales para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de prórroga de destaque solicitado, en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Sin embargo debe tomarse en cuenta para efectos de pronunciamiento final lo expresado en la Resolución Directoral Regional N° 1239-2016/ORS PUNO-OERR.HH de fecha 17 de octubre de 2016, resolución de nombramiento de la administrada que en el artículo tercero señala: "El personal Profesional de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud comprendido en el Anexo que forma parte de la presente resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias y/o Establecimientos de Salud durante los cinco (05) años posteriores a la fecha de su nombramiento, bajo la estricta responsabilidad de los Directores y Jefes de Recursos Humanos de cada dependencia según corresponda. Excepcionalmente podrán solicitar los servidores su permuta con la debida sustentación del caso amerite", por el plazo de 5 años, extremo que se contrapone a las normas administrativas que regulan el procedimiento de destaque y prórroga de destaque.

Que, por los fundamentos expuestos en estricto cumplimiento de la ley corresponde declarar la procedencia de la solicitud presentada por el personal nombrado YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ, sobre pedido de Continuidad de Destaque por Salud con cargo de Obstetra del Puesto de Salud Yanarico, Red de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Centro de Salud I-3 "4 DE Noviembre", salvo lo expresado en el artículo 3 de la parte Resolución Directoral Regional N° 1239-2016/ORS PUNO-OERR.HH;

### Petición Administrada NILDA INES YUCRA QUISPE

Que, verificada la petición administrativa que solicita Incorporación de Requisitos para Renovación de Destaque por Salud al Expediente con Oficio N° 2293-2019 D-RED-





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, conforme se tiene de autos el expediente administrativo la administrada servidora NILDA INES YUCRA QUISPE ha venido gozando de los efectos del acto resolutorio de destaque por motivos de salud durante los años 2018 y 2019 mediante la Resolución Directoral N° 0309-2017-D-RED-SALUD-MELGAR/U.RR.HH de fecha 13 de diciembre de 2017 y la Resolución Directoral N° 252-2018 D RED-SALUD MELGAR/U.RR.HH de fecha 26 de diciembre de 2018, emitidos por la Red de Salud Melgar actos administrativos que no han sido emitidos con arreglo a la Directiva para destakes de Personal, la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, sin embargo han sido ejecutados sin mayor observación, pese a la irregularidad manifiesta. Resulta que si los actos administrativos por el cual se ha dispuesto el destaque no ha sido emitida conforme a la Directiva para destakes de personal DIRESA Puno en esta instancia no correspondería convalidar los actos resolutorios contrarios a la norma, por lo que si bien es cierto es derecho de los trabajadores solicitar destakes justificados y ante la manifiesta contravención de la Directiva indicada no resulta Procedente otorgar el derecho de Renovación de destaque, dejando a salvo el derecho de la administrada para la tramitación de destaque conforme a los mecanismos de la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, por lo que se debe declarar improcedente la petición administrativa de renovación de destaque debiéndose remitir los actuados a la Red Melgar para efectos de ley;

**Petición Administrada GLADYS LIBORIA MACEDO DE TERAN**

Que, verificada la petición administrativa que solicita destaque por motivo de salud, se tiene el Expediente Administrativo ha solicitado destaque por motivos de salud al Hospital III Goyeneche Arequipa y según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo del Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento Personal" en el Manual Normativo de Personal en la II Disposiciones Generales, numeral 2.2., para efectos de destaque se debe contar con la aceptación de la entidad de origen en este caso el Hospital III Goyeneche Arequipa;

Que, la administrada conforme a los actuados entre ellos el Oficio N° 058-2019-GRA/GRS/DG/HG/DSS, Gerencia Regional Salud, suscrito por la Jefe del Departamento de Servicio Social hace mención a 6 años de destaque corroborado por el Informe Escalonario N° 123-2019-ARE-J-O-RR.HH/ HR "MNB" PUNO, es que la petición administrativa corresponde a una renovación de destaque por motivos de salud y debe méritarse en ese sentido;

Que, la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destakes de Personal en la X Disposiciones Generales 10.1.2., expresa que las renovaciones y/o prorroga de destaque no puede exceder del tiempo máximo de 3 años continuos y 4 años discontinuos, mandato imperativo que debe respetarse para el presente caso, incumpléndose con los requisitos para declarar la procedencia de la petición administrativa;

Que, esta instancia es de opinión de declararse Improcedente la solicitud de destaque por motivo de salud presentada por el personal nombrado Gladys Liboria Macedo de Teran con cargo de Asistente Social de la Unidad Ejecutora N° 411 – HR "MNB", Hospital Regional "Manuel Nuñez Butrón" al Hospital III Goyeneche –Arequipa;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP. 2020

**Petición Administrada ELVIRA ANGELA CHOQUE CACERES**

Que, verificado la petición administrativa que solicita Renovación de Destaque año 2020, para efectos de la procedencia de destaque por motivos de salud, se debe tener en cuenta la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destakes de Personal y que el presente caso se tiene que se trata de una petición administrativa sobre renovación de destaque que corresponde al año 2020 por motivos de salud y unidad familiar, petición que obra a fojas 57;

Que, de autos se tiene el contenido del informe Escalafonario Informe N° 004-2020-URR-HH/ARE/Red de Salud Lampa apareciendo que la administrada goza del derecho de destaque desde el año 2013 por acto administrativo emitido por la DIRESA Puno por motivos de Salud hasta el 31 de diciembre del 2019 sumando 8 años continuos, como se detalla:

- . R° D° N° 0177-2013 / DRS PUNO-DEA-PER; a partir de la fecha 20 de marzo al 31 de diciembre del 2013 a la Red de Salud Arequipa Caylloma Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa.
- . R° D° N° 0255-2014 / DRS PUNO-DEA-PER; a partir de la fecha 28 de marzo al 31 de diciembre del 2014 a la Red de Salud Arequipa Caylloma Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa.
- . R° D° N° 0244-2015 / DRS PUNO-DEA-PER; a partir de la fecha 05 de marzo al 31 de diciembre a la Micro Red de Victor Raúl Hinojosa- Red de Salud Arequipa – Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . R° D° N° 0126-2016 / DRS PUNO- RRHH; a partir de la fecha 23 de febrero al 30 de setiembre del 2016 a la Micro Red de Salud Cerro Colorado de la Red de Salud Arequipa Cayllomma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . R° D° N° 1220-2016 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 01 de octubre al 30 de diciembre del 2016 a la Micro Red de Salud Cerro Colorado de la Red de Salud Arequipa Cayllomma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . R° D° N° 0162-2017 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 13 de febrero al 31 de diciembre del 2017 al Centro de Salud Cerro Colorado – Micro Red Cerro Colorado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . R° D° N° 0341-2018 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 07 de mayo al 31 de diciembre del 2018; al Centro de Salud Cerro Colorado – Micro Red Cerro Colorado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . R° D° N° 0357-2019 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 13 de mayo al 31 de diciembre del 2019; al Centro de Salud Cerro Colorado – Micro Red Cerro Colorado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Que, la Directiva Administrativa General/ DAG 002-DEA-PER, Directiva para Destakes de Personal establece que la prórroga de destaque no puede superar los 3 años continuos o 4 años discontinuos y que en el presente caso se tiene la petición de la administrada resulta contrario al mandato imperativo de la directiva;

Que, por los fundamentos expuestos se debe declarar improcedente la petición presentada por el personal nombrado ELVIRA CHOQUE CACERES, sobre pedido de Renovación de destaque año 2020, con cargo de Obstetrix en el Centro de Salud Cabanilla





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP. 2020

de la Micro Red Cabanilla REDESS Lampa órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno a la Red de Arequipa, Centro de Salud Cerro Colorado;

**Petición Administrada LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA.**

Que, verificada la petición administrativa que solicita Renovación de Destaque por Unidad Familiar 2020, se debe tener presente que la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP aprueba el Manual Normativo de personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en el extremo de destaque de personal establece que constituye una acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad entre ellos el Derecho a Destaque por Unidad Familiar estableciendo los requisitos necesarios para tal caso, siendo uno de los más importantes en el extremo II de las Disposiciones Generales 2.2., la aceptación de la entidad de origen y el aval que debe prestar la entidad de destino y que en el presente caso la administrada solicita la renovación de destaque por Unidad Familiar y que esta no puede exceder del tiempo máximo de 3 años continuos o 4 años discontinuos conforme la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacques de Personal, previo cumplimiento de los requisitos formales para tal caso;

Que, en el expediente administrativo se tiene la hoja de tramite con registro Nº OF-456-2020 no apareciendo observación alguna y a la vez aparece la hoja de tramite con Nº registro 2019-17057 apareciendo en el extremo de observaciones solicitud procedente, como también se tiene el Oficio Nº 577-2019-GRA/GRS/GR-HG-OP-D firmado por el Director General del Hospital III Goyeneche Arequipa sobre el trámite administrativo de destaque corroborado con los actos administrativos emitidos en la entidad de origen y considerando que el presente caso se trate de una petición de renovación de contrato estando destacada la administrada a la entidad de destino el año 2018 no excediendo del tiempo máximo expresado en la Directiva que regula el destaque de personal;

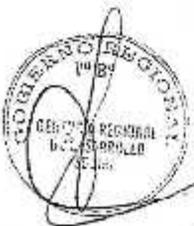
Que, por los fundamentos expuestos debe declararse procedente la petición administrativa de Renovación de Destaque por motivo de Unidad Familiar, con cargo de Obstetrix en el Hospital Carlos Monge Medrano Juliaca, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; y

Estando a la Opinión Legal Nº 226-2020-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Destaque por Salud periodo 2020, de la Administrada **DORIS ASUNTA CALLA APAZA**, personal nombrado, con cargo de Obstetra del Centro de Salud Kelluyo, Red de Salud Chucuito, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Puesto de Salud el Puerto de





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP. 2020

la Red de Salud Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTACAR** por motivo de salud a la Administrada **YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ**, personal nombrado (continuidad de destaque) con cargo de Obstetra del Puesto de Salud Yanarico, Red de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Centro de Salud I-3 "4 de Noviembre".

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Renovación de Destaque por Salud, solicitada por la servidora **NILDA INES YUCRA QUISPE**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiéndose remitir los actuados a la Red Melgar para efectos de ley.

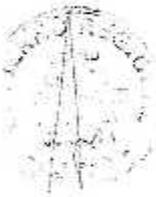
**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Destaque por motivos de salud de la Administrada **GLADYS LIBORIA MACEDO DE TERAN**, con cargo de Asistente Social de la Unidad Ejecutora N° 411 – HR "MNB", Hospital Regional "Manuel Nuñez Butrón" al Hospital III Goyeneche –Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Renovación de Destaque por motivos de salud año 2020, de la Administrada **ELVIRA ANGELA CHOQUE CACERES**, personal nombrado, con cargo de Obstetrix en el Centro de Salud Cabanilla de la Micro Red Cabanilla REDESS Lampa órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno a la Red de Arequipa, Centro de Salud Cerro Colorado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESTACAR** por motivo de Unidad Familiar, (renovación de destaque) a la Administrada **LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA** con cargo de Obstetrix en el Hospital Carlos Monge Medrano Juliaca, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Hospital III Goyeneque de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud, la notificación de la presente resolución a los Interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*(Firma)*  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL